



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 115 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO



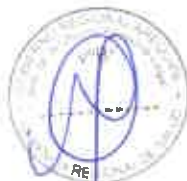
El documento N° 9324970, que contiene el Informe N° 1-2026-GRA/GRS/OERRHH-MZCC, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Oficio N°221-2026-GRA/GRSA/DESA que contiene el Plan del Curso Taller denominado: **"Asistencia Técnica y fortalecimiento de las actividades de salud ambiental: vigilancia sanitaria de playas, piscinas, suelos y agua para consumo humano"**, Informe final.

CONSIDERANDO:



Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.



Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano el cual establece los criterios, parámetros y procedimientos para la vigilancia sanitaria de la calidad del agua destinada al consumo humano y la Norma Técnica de Salud N° 071-MINSA/DIGESA-V.01 – Norma Sanitaria que establece el Procedimiento para la Vigilancia Sanitaria de Playas del Litoral Peruano que regula la vigilancia sanitaria de playas de uso recreacional, aprobada por el Ministerio de Salud; por lo que es necesario que el personal de salud realicen actividades de vigilancia sanitaria ambiental ya que constituye una de las funciones fundamentales del sector salud y que cuente con conocimientos actualizados sobre la normativa sanitaria, metodologías de vigilancia, monitoreo de calidad y acciones de control sanitario, orientada a la prevención de riesgos sanitarios asociados a factores ambientales que pueden afectar la salud de la población.

Que, los Coordinadores de la actividad educativa y Vigilancia del Control Sanitario de piscinas públicas y privadas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Organizadora del Curso Taller denominado: **"Asistencia Técnica y fortalecimiento de las actividades de salud ambiental: vigilancia sanitaria de playas, piscinas, suelos y agua para consumo humano"**, dirigido al personal de salud responsable de la Gerencia, Redes y Micro Redes de salud de la

Región Arequipa, el mismo que se realizó desde el día 14 al 18 de julio del 2025, quien solicita la Autorización del evento mediante Resolución, firma del Gerente Regional de Salud de Arequipa en los Certificados y el Registro de los Certificados en el área de Desarrollo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2026.

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL DESARROLLO DEL CURSO TALLER DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL: VIGILANCIA SANITARIA DE PLAYAS, PISCINAS, SUELOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO", organizado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa, en vía de regularización en vista que el curso se desarrolló del 14 al 18 de julio del 2025, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, el mismo que estuvo dirigido al personal de salud responsable de las Redes y Micro Redes de salud y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa. Así mismo, se Autoriza la firma de la Autoridad competente como el Registro de los Certificados.

ARTICULO 2°: DISPONER, que la Ing. Marcia Vargas Palacios y el Ing. Yuri Víctor Isasi Rosas serán los Coordinadores del "Curso Taller denominado: Asistencia Técnica y fortalecimiento de las actividades de salud ambiental: vigilancia sanitaria de playas, piscinas, suelos y agua para consumo humano" a quienes se les brindará las facilidades correspondientes.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que, concluido el evento, la Coordinadora emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes
- Asistencia de Participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos para la certificación correspondiente.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a la Unidad Orgánica que corresponda la Notificación y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los *Seis* (*06*) días del mes de *Marzo* del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 333512